

HORARIOS COMERCIOS

Los horarios de apertura y cierre de las distintas tiendas y comercios es, con carácter general, el siguiente:

LAS TIENDAS PEQUEÑAS

Suelen abrir de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, diariamente. Los sábados algunas tiendas abren exclusivamente por las mañanas. Es cada vez más frecuente que los comercios del centro no cierren a mediodía, sobre todo las tiendas de ropa de grandes cadenas y franquicias, y permanezcan abiertos hasta las 21:00 horas.

SUPERMERCADOS PEQUEÑOS Y TIENDAS DE ALIMENTACIÓN

También suelen cerrar a mediodía, aproximadamente de 14:00 a 17:00 horas y los sábados por la tarde, pero las grandes superficies e hipermercados permanecen abiertos desde las 10:00 hasta las 22:00 horas ininterrumpidamente, de lunes a sábado.

Los **domingos los comercios permanecen cerrados** con carácter general. Solamente permanecen abiertas algunas tiendas del centro histórico orientadas a los turistas y visitantes.

HORARIOS RESTAURANTES

El **horario habitual de comidas** socialmente establecido en Salamanca, así como en el resto de España, se divide en **tres comidas principales**, siendo habitual tomar entre ellas pequeños tentempiés a media mañana o la merienda por la tarde. A

la hora de ir a comer fuera, los restaurantes se atienden, en general, a un horario común establecido:

DESAYUNO:

Desde las 7:30 a 10:30 horas.

COMIDAS:

Desde las 13:30 hasta las 16:00 horas.

CENAS:

Desde las 21:00 hasta las 23:30 horas, aproximadamente.

En los restaurantes más pequeños, bares y cafeterías es posible comer algo casi a cualquier hora.

HORARIOS BANCOS

Los bancos **abren desde las 8:30 hasta las 14:00 horas** de lunes a viernes. Desde octubre a abril abren, además, los sábados, de 9:00 a 13:00 horas.

Algunas entidades bancarias, abren, por regla general los jueves por la tarde de 17:00 a 19:30 horas, de octubre a abril, y otras entidades abren todas las tardes, durante todo el año.

HORARIOS SERVICIOS PÚBLICOS

La mayoría de los **servicios públicos** (Ayuntamiento, Centros de Salud, Administración Pública) abren de **9:00 hasta las 14:00 horas**, pero es cada vez más frecuente que algunos organismos públicos abran también por la tarde (Junta de Castilla y León, Correos...).

Guía de Precios (Media)

Precio medio de alquiler de un apartamento de 2 habitaciones:

400 Euros (EUR)

Precio medio de alquiler de una habitación en una zona media:

180 Euros (EUR)

Un Café:

1,50 Euros (EUR)

Precio medio de un menú del día en un restaurante:

9 Euros (EUR)

Una Cerveza: (Caña, aprox. 0,25 cl).

1,50 Euros (EUR)

Precio medio de una cena de tapas en un restaurante:

9 Euros (EUR)

Precio de una bebida en una discoteca:

5 Euros (EUR)

Un litro de gasolina:

0,99 Euros (EUR)

Un refresco en una máquina expendedora:

1,50 Euros (EUR)

Un periódico:

1,50 Euros (EUR)

Entrada de cine en un fin de semana:

6,50 Euros (EUR)

NORMATIVA LEGAL SOBRE VISADOS DE ESTUDIOS

CUÁNDO ES NECESARIO UN VISADO

Los estudiantes que no procedan de cualquiera de los 27 países miembros de la Unión Europea necesitarán un visado para su estancia en España:

Países miembros de la U.E.:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, República de Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, Suecia, Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Letonia, Chipre, Malta, Rumanía. La política de visados permite varias posibilidades y están reflejadas en la Ley de Extranjería y en el Reglamento que la desarrolla, en el cual hay un apartado especial para la llegada de estudiantes extranjeros

CONSEGUIR UN VISADO DE ESTUDIOS

Pasos que debes dar antes viajar como estudiante a España:

1- Solicitar un visado de estudios en el Consulado Español de tu país de residencia. Deberás adjuntar la acreditación de los estudios cursados y el título de estudios medios o superiores.

2- Presentar el documento que certifica la admisión en la institución pública o privada donde pretendes realizar los estudios en España. Si el programa de estudios previstos es de una duración inferior a 6 meses no necesitarás renovar tu visado en España, en el caso que el tiempo previsto superara los 6 meses de duración, el visado será considerado provisional y deberás renovarlo a los tres meses de su fecha de emisión.

Cuando llegues a España:

Debes dirigirte a la Oficina de Extranjeros o Departamento de Policía de la provincia donde realizarás los estudios y solicitar la autorización de estancia por estudios o tarjeta de estudiante. **La autorización no será necesaria si cuentas con el visado y la duración de los estudios no supera los seis meses.**

Servicios de salud

En España la asistencia médica está cubierta de manera gratuita si se procede de un país de la UE, previa presentación de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), y se realiza en los centros de salud por un médico de cabecera, o en el lugar en el que se aloje, si no se puede desplazar.

En España, los servicios sanitarios fundamentales los presta el Estado a través de la Seguridad Social, y esta cubre prácticamente todo tipo de asistencia médica. Los medicamentos recetados por un médico de la Seguridad Social están financiados en gran parte de su coste por el Estado. En cualquiera de los centros de enseñanza de español te facilitarán toda la información que necesites acerca del acceso al sistema de Salud español.

Asimismo, España tiene acuerdos bilaterales en materia sanitaria con Andorra, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú.

Si tu procedencia es de cualquier otro país, aunque se te atenderá en caso de urgencia, esta atención será de pago, por lo que se recomienda contratar un seguro médico.

Para mayor información: [Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España](#) .